

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1124/26

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua que se ha elevado a definitiva al no haberse presentado reclamaciones a la misma en el plazo de exposición pública.

Modificación.

Artículo 7.º Cuota tributaria:

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija: (€/trimestre) 15,1543/usuario/trimestre

M³ consumidos al trimestre

Cuota de renovación del contador 2,3483

Desde 0 hasta 15 metros cúbicos 0,3655 €/m³

De 16 a 40 metros cúbicos..... 0,7331 €/m³

De 41 a 65 metros cúbicos..... 1,0476 €/m³

De 66 metros cúbicos en adelante..... 1,2918 €/m³

4. La cuota de alcantarillado se determinará aplicando el 30,50% a la suma de la cuota de servicio de abastecimiento más la del consumo de agua facturada.”

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el Acuerdo, definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, 20 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Juan Rodríguez Galán*.